

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF. ALIM. 2022-00966

NOTIFICADO POR ESTADO No. 021 DEL 8 DE FEBRERO DE 2023.

Se reconoce al Dr. HENRY FELIPE GARCÍA CASILIMAS como apoderado judicial del demandado HAROLD DAVID PICO GARCÍA en la forma, términos y para los efectos señalados en el poder conferido (archivo N° 09).

Del contenido del memorial poder allegado (ibidem), se establece claramente que el señor HAROLD DAVID PICO GARCÍA conoce la demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA iniciada en su contra por la señora SARA PAOLA RIVERA MORENO, lo cual no excluye el auto admisorio de la misma.

De lo anterior se desprende inequívocamente que los requisitos exigidos en el art. 301 del C.G. P. para tener al señor HAROLD DAVID PICO GARCÍA notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado, incluido el auto admisorio de la demanda de fecha 12 de diciembre de 2022, se encuentran reunidos a cabalidad, por lo que así debe procederse, dejando eso sí sentado que la notificación se entenderá surtida el día en que se notifique este auto.

Por lo expuesto, esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**;

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER notificado por conducta concluyente al señor HAROLD DAVID PICO GARCÍA del auto admisorio de la demanda de fecha 12 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: TENER en cuenta, para los fines legales consiguientes a que haya lugar, que la notificación se entiende surtida el día en que se notifique este auto.

TERCERO: Por secretaría suminístrese el enlace contentivo del expediente al mencionado demandado y contabilícese el respectivo término.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d235e32f911c5a85011615f707f3354e8763739ec5399fdd02a650cf786236dd**

Documento generado en 07/02/2023 12:22:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>